



Expediente n.º 202240069996 (510551)

ANEXO II  
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios **“CONTRATO MENOR PARA APOYO PSICOEDUCATIVO A FAMILIAS CON HIJOS CON ENFERMEDAD MENTAL”** cuyo objeto es realizar actividades de apoyo a las familias con hijos con problemas de salud mental mediante la realización de un grupo de apoyo, un grupo de autoayuda, y actividades culturales y de ocio para los hijos y para las propias familias, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

- Presupuesto (IVA excluido): 14.448,00 euros
- IVA (reducido, 10%): 1.444,80 euros
- Presupuesto base de licitación: 15.892,80 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria:

**ACS-2311-22609 “Actividades y Servicios: Planes Estrategia Familia y otros”**

- N.º RC SICAZ: 242808
- Previsión gasto anualidades
  - 2024 Importe estimado: 5.118,72 euros + IVA (5.630,59 euros)
  - 2025 Importe estimado: 9.329,28 euros + IVA (10.262,21 euros)

-Breve justificación del presupuesto base de licitación:

El importe máximo del presupuesto de licitación para la realización de todos los trabajos objeto de este contrato se establece en 14.448,00 euros al que adicionando en su caso, el 10 % de IVA, 1.444,80 euros, supone un total de 15.892,80 euros IVA incluido.

Se ha estimado el precio/hora máximo por profesional tomando como referencia el salario base para el Grupo Profesional 1 del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024. Para ello se parte de las tablas salariales de 2024, añadiendo un complemento de responsabilidad de 4.251,02 euros y previendo un incremento salarial del 2% para el año 2025. A ello se le añade, el coste de Seguridad Social (33%), un 3,1% en concepto de absentismo laboral retribuido (50% del absentismo estimado) y un 3% de sobrecoste en concepto de licencias y permisos retribuidos.

Como resultado de lo anterior se valora el precio/hora máximo de cada profesional en **24,08 euros** (IVA no incluido).

Para la obtención del precio del contrato se parte de la realización de 12 horas semanales con la participación simultánea de 2 profesionales, durante 25 semanas lo que totaliza un máximo de 600 horas a un precio máximo de **24,08 €** (IVA no incluido).

Los licitadores podrán modificar el precio de licitación mejorándolo a la baja.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA              | 12723857 | PÁGINA | 1 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|----------|--------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                              |               | FECHA FIRMA           |          |        |        |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               | 11 de octubre de 2024 |          |        |        |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               | 14 de octubre de 2024 |          |        |        |

**3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será de VEINTICINCO (25) semanas a partir del 1 de noviembre o de la fecha de la notificación de la adjudicación si es posterior.

**4.- LUGAR DE PRESTACIÓN:**

La contratista deberá ofrecer el espacio o espacios necesarios para la correcta realización del servicio.

Se prevé la posibilidad y la conveniencia de realizar dos grupos de trabajo al mismo tiempo, por lo que se considera como lo más adecuado para el desarrollo del proyecto contar con dos espacios diferentes en los que quepan entre 15 y 20 personas.

**5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

La Jefatura del Servicio de Servicios Sociales Especializados.

**6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia conforme a los requisitos detallados en estos pliegos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución de este contrato

**Solvencia técnica**

Dada la especificidad del objeto del contrato y la población a la que va dirigido el servicio, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia técnica de las empresas candidatas.

Se entenderá que existe solvencia técnica suficiente cuando la empresa cumpla con los siguientes criterios:

- Haber realizado durante los tres últimos años actividades y servicios de igual o similar naturaleza cumpliendo los dos siguientes parámetros en cada uno de los tres años:

- a) un volumen de atención no inferior a 60 personas distintas/año
- b) un volumen de atención no inferior a 600 horas de servicio/año

- Haber realizado actividades grupales, al menos dos grupos con objetivos psico/sociales al año

Los tres años tenidos en cuenta serán desde el 1 de enero de de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA | 12723857              | PÁGINA | 2 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                       |               |          | <b>FECHA FIRMA</b>    |        |        |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               |          | 11 de octubre de 2024 |        |        |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               |          | 14 de octubre de 2024 |        |        |

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**Servicio de Servicios Sociales Especializados**

Para comprobar la solvencia se aportará, bajo declaración responsable, un breve documento-memoria en el que se relacionen y describan las actividades y servicios realizados en ese periodo de tiempo, con indicación, al menos, del número de personas atendidas, el número de horas de servicio y las fechas de realización.

En el caso de empresas de nueva creación (menos de cinco años) la experiencia a tener en cuenta será la de su personal, por lo que la declaración responsable y el documento-memoria estarán referidos a los trabajos realizados por dicho personal. Se indicará la condición de empresa de nueva creación y los contenidos indicados en el párrafo anterior.

El Área de Políticas Sociales podrá solicitar, si así lo considera, la aportación de la documentación e información que considere necesaria para la comprobación de lo declarado en la declaración responsable.

**7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA****7.1) PLAZO**

La presentación de la oferta, declaración responsable y demás Anexos deberá realizarse antes de las 13:00 h. del **décimo día natural** contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

**7.2) LUGAR**

Se establece a los operadores económicos licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o [CI@ve](mailto:CI@ve) concertada en la siguiente dirección:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

Se establece la obligación de avisar de la presentación de la oferta a través del correo electrónico: [planificacion-accion-social@zaragoza.es](mailto:planificacion-accion-social@zaragoza.es)

Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores.

Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo: [especializados@zaragoza.es](mailto:especializados@zaragoza.es)

**7.3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La forma de presentación de las propuestas deberá de ser en soporte digital, firmada electrónicamente, conteniendo la siguiente documentación:

- Declaración responsable (Modelo I)**
- Oferta (Modelo III)** Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia Técnica (cláusula 6)**
- Documentación acreditativa de los criterios de Calidad evaluables automáticamente (cláusula 8.2).**

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA | 12723857              | PÁGINA | 3 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                       |               |          | <b>FECHA FIRMA</b>    |        |        |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               |          | 11 de octubre de 2024 |        |        |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               |          | 14 de octubre de 2024 |        |        |



La presentación de propuestas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones técnicas, los licitadores podrán dirigirse al correo electrónico [especializados@zaragoza.es](mailto:especializados@zaragoza.es)

## 8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

### 8.1.) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

Las ofertas económicas presentadas se valorarán aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la mejor oferta económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 50 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Pmax), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

### 8.2.) CRITERIOS DE CALIDAD EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 25 puntos

Por cada hora realizada en servicios o actividades de igual o similar naturaleza, por encima de las tenidas en cuenta para acreditar la solvencia técnica: 0,020 puntos hasta un máximo de 25.

Se podrán tener en cuenta las horas prestadas en los últimos 5 años (2018 a 2023) y, además, las del año en curso hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se aportará, bajo declaración responsable, documento en el que se relacionen las actividades y servicios realizados en ese periodo de tiempo, con indicación, al menos, del número de personas atendidas, del número de horas de servicio y actividades, con breve descripción de su contenido, y de la fechas de realización.

El Área de Políticas Sociales podrá solicitar, si así lo considera, la aportación de la documentación e información que considere necesaria para la comprobación de lo declarado en la declaración responsable.

### 8.3.) PROYECTO DE INTERVENCIÓN. Hasta 25 puntos

Se deberá presentar un proyecto de intervención con los siguientes apartados:

1. Fundamentación y objetivos del proyecto: de 0 a 2 puntos

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA | 12723857              | PÁGINA | 4 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                       |               |          | <b>FECHA FIRMA</b>    |        |        |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               |          | 11 de octubre de 2024 |        |        |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               |          | 14 de octubre de 2024 |        |        |



- 2. Metodología. de 0 a 3 puntos
- 3. Organización de grupos de apoyo y de actividades. De 0 a 8
- 4. Equipo de profesionales. De 0 a 8
- 5. Espacios para el desarrollo del proyecto. De 0 a 2
- 6. Evaluación: indicadores e instrumentos de registro. De 0 a 2 puntos.

El proyecto de intervención se considera en su globalidad

La viabilidad del proyecto depende de que se desarrolle en todos sus contenidos. La falta de algún apartado supone que el proyecto en su integridad pierda sentido y no sea aplicable en la práctica, por lo que se considera imprescindible que para su valoración el proyecto presentado debe contar con todos los apartados señalados.

Por este motivo, el apartado que faltara será puntuado con 0 puntos y la valoración del resto de apartados se verá afectada por la interrelación entre apartados señalada anteriormente.

Para la valoración de los distintos apartados se considerará la inclusión de los siguientes contenidos mínimos en cada uno de los apartados

Quedarán excluidas de la licitación las entidades cuyo proyecto de intervención obtenga una puntuación inferior a 15 puntos. En este caso no se procederá a la evaluación de los criterios automáticos.

Dado que lo que se pide en el objeto del contrato es la realización de actividades de apoyo a las familias con hijos e hijas con problemas de salud mental, en concreto grupos de apoyo, autoayuda y actividades de ocio, consideramos que la presentación de un proyecto y que éste técnicamente se valore acorde con la consecución de los fines planteados es de alta importancia, de ahí que se solicite un proyecto que se puntuará según criterio técnico como juicio de valor.

**8.4.) CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

Se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurren tres o más licitadores, se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,80 calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$S/ Of < Of_{media} \times 0,80$  se considerará desproporcionada, donde

**Of** es la oferta presentada y

**Of<sub>media</sub>** es la media aritmética de las ofertas presentadas.

En el análisis de las ofertas se seguirán los criterios fijados en el artículo 149 “Ofertas anormalmente bajas” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA | 12723857              | PÁGINA | 5 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------------|--------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                              |               |          | FECHA FIRMA           |        |        |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               |          | 11 de octubre de 2024 |        |        |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               |          | 14 de octubre de 2024 |        |        |



por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**9.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:**

No se establece ningún plazo de garantía dada la naturaleza del servicio a prestar.

**10.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:**

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

**11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:**

El pago del precio se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo de facturación.

La factura contendrá las horas de servicio correspondientes al mes al que se refiera.

El envío de las facturas electrónicas por parte del contratista se harán al Servicio de Servicios Sociales Especializados del Área de Políticas Sociales (en adelante, SSSE) a través de:

- a) Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- b) Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/107412014, de 24 de junio).
- c) Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica

La factura que se expida a través de la Plataforma FACE se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA003690 Servicios Sociales Especializados

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e Importe total (IVA incluido).

En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria u otro documento oficial que la acredite.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. En materia de intereses de demora será de aplicación la citada Ley.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA | 12723857              | PÁGINA | 6 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------------|--------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                              |               |          | FECHA FIRMA           |        |        |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               |          | 11 de octubre de 2024 |        |        |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               |          | 14 de octubre de 2024 |        |        |





Prestada la conformidad a la factura por la persona responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y presentar previamente en el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza el documento "Ficha de Terceros" debidamente cumplimentado: [http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/certificado\\_bancario.pdf](http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/certificado_bancario.pdf)

## 12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, EN SU CASO:

Todos los datos manejados por la persona o entidad adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que ésta pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados/as de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los/as trabajadores/as destinados/as a la prestación del servicio objeto del presente pliego. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

## 13.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

### 13.1 CONDICIONES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

#### 13.1.1) Características del servicio

El objetivo general de este proyecto es apoyar a las familias con hijos/as con problemas de salud mental, desde un enfoque de apoyo al cuidador, para que puedan desahogarse y bajar la tensión que estas situaciones generan en las familias, consiguiendo de esta manera una mejora en el bienestar emocional de todos los miembros.

Metodológicamente, se busca la implicación de profesionales de la salud mental y al mismo tiempo motivar el apoyo entre iguales, método comunitario que favorece el desarrollo de las estrategias necesarias para mejorar la situación emocional.

La Entidad contratista deberá prestar los siguientes servicios que se detallan a continuación, a título informativo pero no exhaustivo:

- Crear un grupo de apoyo psicoeducativo para familiares de niños y jóvenes con problemas de salud mental, con una periodicidad semanal y una duración de 2 horas.
- Crear un grupo de apoyo entre iguales para familiares de niños y jóvenes con problemas de salud mental, con una periodicidad semanal y una duración de 2 horas.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA              | 12723857 | PÁGINA | 7 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|----------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                       |               | <b>FECHA FIRMA</b>    |          |        |        |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               | 11 de octubre de 2024 |          |        |        |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               | 14 de octubre de 2024 |          |        |        |



**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**Servicio de Servicios Sociales Especializados**

- Generar actividades de ocio y culturales para niños y jóvenes con problemas de salud mental que permita la ocupación de los mismos durante 4 horas a la semana.
- Proponer actividades de ocio, culturales y deportivas a los familiares de niños y jóvenes con problemas de salud mental, durante 4 horas a la semana.
- La contratista deberá poner a disposición del contrato el espacio o espacios necesarios para llevar a cabo los grupos.
- Al finalizar el periodo de duración del contrato, la entidad adjudicataria, entregará al Servicio de Servicios Sociales Especializados una memoria completa con todas las sesiones realizadas desde el comienzo hasta el final de la contratación.

**13.1.2) Coordinación y seguimiento del servicio**

La derivación de las personas usuarias al taller con la intervención del Servicio de Servicios Sociales Especializados.

El Servicios de Servicios Sociales Especializados será el encargado de la coordinación y seguimiento de este servicio. Para ello la entidad adjudicataria deberá elaborar y remitir:

- Con periodicidad mensual un informe de la actividad realizada en el mes vencido.
- Una Memoria Final de actividad al terminar el contrato.
- Cuantos datos e informes se soliciten para el seguimiento y supervisión del servicio.

La contratista designará un persona responsable del proyecto para la coordinación del servicio y las relaciones con el Servicio de Servicios Sociales Especializados municipal. Podrá ser uno de los técnicos especializados referidos en el apartado f.1.3) u otra persona, a voluntad de la contratista.

**13.1.3) Recursos humanos necesarios para la prestación del servicio**

La contratista deberá poner a disposición del contrato los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto del mismo, siendo su competencia la relación jurídico laboral con dicho personal, así como las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarios/as para la correcta y eficaz prestación del servicio no siendo necesaria la dedicación exclusiva del personal asignado a la realización del mismo.

La entidad contratista deberá garantizar, en la fecha de inicio del servicio, el personal necesario con la formación requerida en estos pliegos para una óptima prestación del mismo.

El personal aportado por la entidad contratista no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza y dependerá única y exclusivamente de la contratista, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, según lo establecido en la legislación vigente, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zaragoza de las obligaciones del contratista y sus trabajadores/as, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

La entidad contratista deberá aportar el personal dedicado a este trabajo que deberá responder a las siguientes exigencias mínimas:

- **Personal técnico: 2 Técnicos especializados** profesionales del ámbito psicosocial (graduado en psicología, educación social, trabajo social, o equivalente) para llevar a cabo los grupos.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA              | 12723857 | PÁGINA | 8 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|----------|--------|--------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                       |               | <b>FECHA FIRMA</b>    |          |        |        |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               | 11 de octubre de 2024 |          |        |        |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               | 14 de octubre de 2024 |          |        |        |





13.1.4) Familias destinatarias del servicio

El servicio se dirigirá a familias con residencia en Zaragoza con hija/o con problemas de salud mental que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 12 años cumplidos y 25 años (no haber cumplido 26).
- b) Estar recibiendo asistencia psiquiátrica y/o psicológica en el último año.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA | 12723857              | PÁGINA | 9 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------------|--------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                              |               |          | FECHA FIRMA           |        |        |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               |          | 11 de octubre de 2024 |        |        |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               |          | 14 de octubre de 2024 |        |        |



**MODELO I.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., en su propio nombre/ en representación de la empresa ....., en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* denominado .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

*(Lugar, fecha y firma del representante).*

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA              | 12723857 | PÁGINA | 10 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|----------|--------|---------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                       |               | <b>FECHA FIRMA</b>    |          |        |         |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               | 11 de octubre de 2024 |          |        |         |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               | 14 de octubre de 2024 |          |        |         |



MODELO III: OFERTA

Don/Dña ....., con DNI núm. ...., en su propio nombre/ en representación de la empresa ....., en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que, enterado/a del anuncio publicado el día ..... de ..... de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE.....**", licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

- 
- 
- 

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

**SEGUNDO.-** En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

| DOCUMENTO                                                                            | Ficha técnica | ID FIRMA | 12723857              | PÁGINA | 11 / 11 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------------|--------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                              |               |          | FECHA FIRMA           |        |         |
| 1. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS  |               |          | 11 de octubre de 2024 |        |         |
| 2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES |               |          | 14 de octubre de 2024 |        |         |